



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2194 (Original 916)

Sancionada el 08/06/1948, Promulgada el 16/06/1948
Publicado en Boletín Oficial N° 3159, del día 23 de Junio de 1948.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate a la Comisión Pro Templo de Pichanal (Orán) un subsidio de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n.) por una sola vez, con destino a la cancelación de la deuda originada por concepto de trabajos de refección efectuados en la Iglesia Parroquial.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se efectuará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA –Diógenes R. Torres – Alberto Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, Junio 16 de 1948.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO - Juan W. Dates